Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328773342010051933

CALLE 78 N° 12 A - 15 PBX: 248 4683

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 334201005-I



Registro: 1.098.767.355
Nombres: Yerly Katherine
Apellidos: Villamizar Cristancho
Inscripción: 25 de mayo de 2017
Vigencia: 25 de mayo de 2027

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO identificada con cédula de ciudadanía número 1098767355 de Bucaramanga, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1098767355 con código interno 334201005-I y con fecha de inscripción 25 de Mayo de 2017, resolución de inscripción 0391 del 31 de Mayo de 2017.
3. Que el registro profesional tiene vigencia hasta el 25 de Mayo de 2027.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 05 de Enero de 2026.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **UWWrU3** en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Universidad Industrial de Santander

CONFIERE EL TÍTULO DE

TRABAJADORA SOCIAL

A

YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.098.767.355 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 21 DE MARZO DE 2017

Registrado al folio 649 Libro 13-W Diplomas de Grado

Rector

Lcda Pinzón Orán
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

77658

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **70773.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTIUN días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.

Considerando el Consejo que,

YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO

con CEDULA DE CIUDADANIA número **1.098.767.355** expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, CON EL FIN DE INCORPORARLO COMO EJE TRANSVERSAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER, UDES, SEDE BUCARAMANGA.** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **CUATRO , TRES , UNO ,** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **TRABAJADORA SOCIAL** con registro al folio número **649** del libro de diplomas **13-W.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) HERNAN PORRAS DIAZ

El Decano,(fdo.) PEDRO ANTONIO GARCIA OBANDO

La Secretaria General,(fdo.) SOFIA PINZON DURAN

Es copia de su original tomado a los VEINTIUN días del mes de Marzo de DOS MIL DIECISIETE.

Sofía Pinzón Durán

SOFÍA PINZÓN DURÁN

Secretaria General

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 864

En Bogotá D.C., el 10 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 072 del 29 de diciembre de 2018, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, la Decana de la Facultad de Educación, Doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO**, Identificada con C.C. No. 1098767355 de Bucaramanga, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdos 013 del 24 de agosto de 1999 y 014 del 20 de mayo de 2013. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

Anotado en el Tomo 10, Folio 162, Registro 60493

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes Diciembre de 2018.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA
SECRETARIA GENERAL

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

...COPIA·DIGITAL·AUTÉNTICA...

Fundación Universitaria del Área Andina
ACTA DE GRADO No. 902

En Bogotá D.C., el 30 de marzo de 2020 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 011 del 18 marzo de 2020, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, la Decana de la Facultad de Educación, Doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO**, Identificada con C.C. No. 1098767355 de Bucaramanga, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 009 del 28 de marzo de 2006 y 052 del 30 de octubre de 2012. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

Anotado en el Tomo 12, Folio 92, Registro 71376

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes marzo de 2020.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
SECRETARIA GENERAL

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Código Seguro de Verificación: WgKN7pofwSRvQo0L

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 006 - 2023

Del 06 de mayo de 2023

La Universidad Pontificia Bolivariana, institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Ejecutiva No. 48 del 22 de Febrero de 1937, proferida por el Ministerio de Gobierno y la Seccional Bucaramanga, ubicada en la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, autorizada la creación mediante Acuerdo No. 083 de julio 12 de 1990, expedido por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior – ICFES, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

MAGÍSTER EN INNOVACIÓN SOCIAL Y TERRITORIO

A:

YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO

Identificada con la cedula de ciudadania No. 1,098,767,355 expedida en Bucaramanga, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de **MAESTRÍA EN INNOVACIÓN SOCIAL Y TERRITORIO** Modalidad Profundización, cumplió los demás requisitos establecidos por la Universidad y realizó el trabajo de grado en la modalidad de Tesis de Maestría, **"APORTES DE LA INNOVACIÓN SOCIAL A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. UNA REVISIÓN DOCUMENTAL EN LATINOAMÉRICA"**, el cual fue aprobado.

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el SEIS (06) de mayo del año DOS MIL VEINTITRES (2023).

El Rector Seccional, PBRO. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES

El Secretario General, MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano, Ph.D. OLGA BEATRIZ RUEDA BARRIOS

Diploma No. 20816 Registrado con el No. 000379724-1

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 06 DE MAYO DE 2023

El Secretario General, **MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

Vigilada MinEducación

LITOGRAFÍA CORONA DIGITAL

Powered by CamScanner

Medellín, 23 de diciembre de 2022

20220130310710

CA 0563

Vicepresidencia Talento Humano y Desarrollo Organizacional
UNIDAD COMPENSACIÓN Y BENEFICIOS

Certifica que:

La señora **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.767.355, laboró en esta entidad en calidad de trabajadora oficial a término fijo, desde el 27 de junio de 2017 hasta el 20 de junio de 2022, al momento de su retiro, desempeñaba el cargo de Profesional B Ambiental y Social adscrita a la Unidad Técnica Ambiental y Social Proyectos e Ingeniería.

Esta certificación se realiza a solicitud de la interesada.

Atentamente,

MONICA MARIA CARDONA MARIN
Jefe Unidad Compensación y Beneficios

Elaboro: Juan David Marin Bolivar
Copia: Hoja de vida CC 1098767355

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
NIT : 890.200.110 - 1

Fecha de Transacción
16/08/2023 12:00:00a. m.

ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA
416 - 2895

SEÑOR(ES): YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO	ARTICULOS Y/O SERVICIOS PARA DESPACHAR A: BUCARAMANGA
	CON CARGO A: **Detalle Centro de Costo, Referenciado**
SUCURSAL: YERLY	A MAS TARDAR EL DIA: 16-ago.-2023
	MEDIO DE PAGO : CHEQUE
NIT: 1098767355-9 TELEFONO: 3015281563	CONDICION COMERCIAL : CREDITO 30 DIAS Una vez radicada la factura en contabilidad
DIRECCIÓN: CL 41 32 50 LC 3 A	
email: katherinevilla95@hotmail.com	PRODUCTO Y/O SERVICIO ORDEN DE COMPRA MANUAL

Producto	Descripcion	C. Costo	Refe.	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
403	HONORARIOS CONVENIOS SIN IVA .	T2201	T22008	1.00	8.000.000,00	8.000.000,00
					Subtotal	8,000,000.00
					IMPUESTOS	0.00
					Total	**8,000,000.00**

Valor en letras:

OCHO MILLONES Y 00 / 100

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO: . CONSULTORIA EN EL DESARROLLO DEL SER DE HASTA 20 UP EN LA JURISDICCIÓN DE CÁMARA DE BUCARAMANGA. APLICANDO LA METODOLOGIA DEL PROGRAMA FORTALESER. LA CONSULTORIA SE REALIZARÁ MÁXIMO HASTA 30 DÍAS CALENDARIO. MAYRA MARTINEZ

Toda Orden de Servicio con persona natural que sea igual o superior a 1 SMMLV antes de IVA o que la suma de varias órdenes hechas al contratista en un mismo mes superen 1 SMMLV, requiere para su respectivo pago la presentación del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL) del contratista como independiente por el 40% del valor de la Orden o suma de las ordenes, del mes correspondiente a la fecha de la prestación del servicio, esto aplica también para las ordenes con personas jurídicas, pero en este caso deben presentar el comprobante de pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de sus empleados del mes anterior a la fecha de la (s) factura (s).

La presente orden de suministro/compra/arrendamiento/servicio, constituye un Acto jurìdico que obliga al proveedor/contratista a cumplir con los compromisos de acuerdo con la propuesta por èl presentada a la Camara de Comercio de Bucaramanga, la cual fue aceptada. Cualquier imcumplimiento por parte del proveedor/contratista, dàra lugar a la terminaciòn de esta orden de forma unilateral por parte de la Càmara en cualquier tiempo, previa notificacion del mismo. En este caso solo se pagara por lo entregado y/o realizado hasta el momento, siempre que haya sido recibida a entera satisfaccion por parte de la camara y sin que haya lugar por este hecho a ninguna reclamaciòn por parte del proveedor/contratista, ni al reconocimiento de indemnizaciones.

Las obligaciones derivadas de esta orden, no podràn ser cedidas parcial o totalmente sin consentimiento previo y escrito de la Càmara de Comercio de Bucaramanga. El contenido de la presente orden una vez aceptada por el proveedor/contratista, se entenderà perfeccionado y no podra ser variada sin autorizaciòn escrita de la Camara.

Las partes entienden y aceptan que esta es una relaciòn de naturaleza civil y en consecuencia la Càmara no asume obligaciòn alguna de caràcter laboral con el proveedor/contratista o sus dependientes, si los hubiere.

Forman parte integrante de esta orden, la propuesta presentada por el proveedor/contratista, y todas las comunicaciones que durante la vigencia le presente LA CÀMARA, asì como cualquier otro documento que se entienda anexo.

En caso que el cumplimiento de las prestaciones comprendidas en esta orden de compra / trabajo o servicio / arrendamiento no se verifique en la fecha prevista para las mismas, el proveedor - contratista se obliga a pagar a la Cámara a título de cláusula penal, por cada día de retardo el 1% del valor total de la orden y por cualquier otro incumplimiento, total o parcial el 20 % del valor total de la misma. El pago de los anteriores valores podrá acumularse, sin superar bajo ningún concepto el 100% del valor total de la orden. La cancelación por parte del proveedor - contratista de dichos pagos a título de cláusula penal a favor de la Cámara no extingue la obligación o prestación principal del mismo. (Artículo 1594 del Código Civil)

Katherine Villamizar C

FIRMA Y SELLO PERSONA AUTORIZADA Y/O ENCARGADA PROVEEDOR

FECHA Y HORA RECIBIDO PROVEEDOR

FIRMA AUTORIZADA

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

VoBo:

ELABORÓ:EJECUTIVOS Y COORDINADORES UNIDAD DEM

Stone ERP

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que la señora, **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1098767355 de Bucaramanga, ha laborado en la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, los cuales se relacionan a continuación:

CO1.PCCNTR. 5093977 DE 16 DE JUNIO DE 2023.
Duración: Cinco (05) meses.
Fecha de Inicio: 28 de junio de 2023.
Fecha de Terminación: 27 de noviembre de 2023. **EN EJECUCIÓN**
Valor Total del contrato: Veintidós millones quinientos mil pesos ($22.500.000)

Objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".**

Las Actividades específicas realizadas fueron:

1. Apoyar la articulación del Comité interinstitucional de observatorio de mujeres y Equidad de Género (OMEGS) y el plan decenal de igualdad y oportunidades (PIO).
2. Brindar asesoría, asistencia técnica en el fortalecimiento, formulación y/o implementación de la política pública de la Mujer y equidad de Género en el Departamento de Santander.
3. Apoyar la ejecución de programas o estrategias enfocadas al fortalecimiento de la participación política de las mujeres en el Departamento de Santander.
4. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
5. Apoyar las actividades internas o externas dirigidas por la secretaria de la Mujer y Equidad de Género para el reconocimiento de los derechos de las Mujeres santandereanas frente al cumplimiento de los ejes de la política pública de Mujer y Equidad de Género de Santander.
6. Apoyar a la supervisión de contratos y/o convenios de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género que le sean asignados.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago de seguridad social dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
8. Las demás obligaciones que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato

Toda la información adicional requerida sobre el expediente del Contrato de Prestación de Servicios anteriormente enunciado, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander – www.santander.gov.co – en el link de Contratación Departamental.

Powered by CamScanner

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

Se anexan y anulan estampillas de fondos Departamentales por valor de $13.970 según recibo N° 2502300542907 del 13/10/2023.

MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Andreína Sanabria Riberos- Abogada CPS SMEG
Revisó: Federico Ramón Cabrales Arévalo- Abogado CPS SMEG

Powered by CamScanner

TAH- 0152 -BUC

Bucaramanga, 6 de junio de 2024

LA JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
NIT. 804.001.890-1

En cumplimiento de la ley 1636 de 2013, artículo 10; Reglamentado por el decreto 2852 de 2013, artículo 46 se permite certificar:

Que **VILLAMIZAR CRISTANCHO YERLY KATHERINE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1098767355,** estuvo vinculado(a) a nuestra institución 5 de junio de 2024, mediante contrato por obra o labor, desempeñándose como profesor(a).

La terminación del contrato se da por la finalización del mismo.

Se expide a solicitud del interesado(a).

LAURA CECILIA CONTRERAS NIÑO
Jefe de Talento Humano

Transcriptor: Silvia Juliana Sierra De La Cruz

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.767.355, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	**ESAP-PS-029 del 13 de Febrero de 2024**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS, PARA UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, BAJO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL SECTOR CENTRAL
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Coordinar y orientar la concertación, formulación, consolidación, adopción, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos para el Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión de las entidades estatales en el marco de la estrategia de asistencia técnica territorial. 2. Actuar de enlace entre el Director Técnico de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal con los colaboradores y con las diferentes dependencias de la dirección territorial y/o otras entidades. 3. Aportar conocimientos técnicos en el desarrollo de las asesorías y consultorías en el marco del despliegue de la estrategia de asistencia técnica territorial. 4. Revisar y ajustar los documentos técnicos que se generen durante el desarrollo de la estrategia. 5. Acompañar los procesos de fortalecimiento que contribuyan al enfoque de escuela aplicada adoptado por la estrategia de asistencia técnica territorial.

Vigilada MinEducación

	6. Presentar de manera oportuna los informes requeridos por el Director Territorial, Director Técnico de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal y el supervisor del contrato. 7. Aplicar las directrices técnicas, financieras y administrativas emitidas por la Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Gestión Estatal. 8. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado, preparar los documentos y/o presentaciones que se le requieran para el desarrollo de estas. 9. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.
FECHA DE INICIO	15 de Febrero de 2024
DURACION DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DIAS
FECHA TERMINACION	27 de Diciembre de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($89.479.533,7)

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección Territorial de Santander de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bucaramanga, a los 10 días del mes de Febrero de 2025, a solicitud del interesado.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial Santander

Proyecto: Liliana Navas Ferreira – Abogada Externa

Vigilada MinEducación

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **CERTIFICACIÓN DE CONTRATO** **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015**	**CÓDIGO: BS-FO-040** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 10-12-2025**
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que, entre la **ESAP** y **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO,** identificado/a con cédula de ciudadanía No**. 1098767355,** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SAN-034-2025**.

IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO	**No. SAN-034-2025**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANEAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS, GARANTIZANDO SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DENTRO DEL MARCO DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA TERRITORIAL IMPLEMENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL NIVEL CENTRAL
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	• 1. 1. Coordinar y orientar la concertación, formulación, consolidación, adopción, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos para el Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión de las entidades estatales en el marco de la estrategia de asistencia técnica territorial. • 2. 2. Actuar de enlace entre el Director Técnico de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal con los colaboradores y con las diferentes dependencias de la dirección territorial y/o otras entidades. • 3. 3. Aportar conocimientos técnicos en el desarrollo de las asesorías y consultorías en el marco del despliegue de la estrategia de asistencia técnica territorial. • 4. 4. Revisar y ajustar los documentos técnicos que se generen durante el desarrollo de la estrategia. • 5. 5. Acompañar los procesos de fortalecimiento que contribuyan al enfoque de escuela aplicada adoptado por la estrategia de asistencia técnica territorial. • 6. 6. Presentar de manera oportuna los informes requeridos por el Director Territorial, Director Técnico de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal y el supervisor del contrato. • 7. 7. Aplicar las directrices técnicas, financieras y administrativas emitidas por la Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Gestión Estatal. • 8. 8. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado, preparar los documentos y/o presentaciones que se le requieran para el desarrollo de estas. • 9. 9. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.
VALOR DEL CONTRATO	N/A (N/A)
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas por la suma de N/A (N/A) y/o proporcional a la fracción del mes.
FECHA DE INICIO	04/03/2025

Vigilada MinEducación

FECHA DE TERMINACIÓN	03/10/2025
NOVEDADES	Adición: se adicionó un valor de $25.288.000,00. Prórroga: con fecha hasta 30/12/2025
NOTA	FINALIZADO

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección de Contratación de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de enero de 2026, a solicitud de el/la interesado/a.

Firma: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
05/01/2026 18:15
Código de verificación: 20bac113-8ab9-49d5-a3c0-a58df74ae3fe

WILMAN NORBERTO AMAYA LEÒN
Dirección de Contratación

Vigilada MinEducación

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1098767355** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098767355
NOMBRES Y APELLIDOS	YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **06/08/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YERLY KATHERINE VILLAMIZAR CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.767.355**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.